



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	724
Proceso	Pertenencia (artículo 375 C.G.P.)
Demandantes	Aura Rosa Arango de Posada Fernando de Jesús Posada Gaviria
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de la señora María Trinidad Posada de Arango
Radicado	05861 40 89 001 2023 00012 00
Decisión	Designa curador

En memorial que precede, el apoderado de los demandantes solicita se nombre curador de los herederos indeterminados de la señora María Trinidad Posada de Arango y demás personas indeterminadas.

Como quiera que se ha superado el término de 15 días en el registro nacional de personas emplazadas. Además, se encuentra superado sin que comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador ad-litem que represente sus intereses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia;

RESUELVE

Primero: Designar curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora María Trinidad Posada de Arango y demás personas indeterminadas, que se crean con derecho sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 010-8788 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia - Antioquia., al abogado GABRIEL ORLANDO SOTO BEDOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'140.356 y portador de la y T.P 161.722 del C. S. de la J., quien se puede localizar en la Carrera 49 Junín, No 49-48, Edificio Pestrada, oficina 602 de Medellín, teléfono 314 773 81 28 y 604 251 4 89 y correo electrónico orsobe46@yahoo.es.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá

acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Segundo: Como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 114 del 24/ 10/ 2023. Venecia (Ant),
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario